

I

(Resoluciones, recomendaciones y dictámenes)

RESOLUCIONES

CONSEJO

Resolución del Consejo de la Unión Europea y los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre la dimensión cultural del desarrollo sostenible

(2019/C 410/01)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA Y LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS, REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO,

TOMANDO NOTA de la cooperación en materia de política cultural en la Unión Europea hasta 2019: el Consejo viene estableciendo planes de trabajo en materia de cultura desde 2002 y la Comisión Europea ha puesto en práctica la Agenda Europea para la Cultura (2007) y la Nueva Agenda Europea para la Cultura (2018). La labor tanto del Consejo como de la Comisión se ha centrado en promocionar en particular la diversidad cultural, así como en los aspectos económicos, sociales y de relaciones exteriores de la cultura. La cooperación en el marco de los planes de trabajo y los órdenes del día se ha traducido en la elaboración de políticas en los Estados miembros –en particular mediante el método abierto de coordinación– y en diversas acciones concretas. Aunque estos avances y acciones han contribuido sin duda alguna a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas, sería conveniente un trabajo dedicado específicamente a estos objetivos,

RECORDANDO la urgente necesidad de reforzar las medidas para lograr un desarrollo sostenible y el compromiso de la nueva Comisión de cumplir los objetivos de desarrollo sostenible, el objetivo de la presente Resolución es aumentar la contribución de la cultura al desarrollo sostenible iniciando un proceso que conduzca a un plan de acción sobre la dimensión cultural del desarrollo sostenible a escala de la UE. El plan de acción debe garantizar la coherencia entre las medidas y enfoques culturales y relacionados con la cultura a escala de la UE, y complementaría la labor de los Estados miembros a este respecto. Con arreglo a los principios de subsidiariedad y proporcionalidad establecidos en el artículo 5 del Tratado de la Unión Europea, la presente Resolución no excede de lo necesario para alcanzar ese objetivo,

CONSIDERANDO QUE:

1. La crisis climática y la extinción masiva de especies son amenazas existenciales;
2. La sostenibilidad es y debe ser una prioridad absoluta para todos;
3. Las tres dimensiones de la sostenibilidad (económica, social y medioambiental) están integradas y son indivisibles, y la cultura es parte inseparable de ellas;
4. Para detener el cambio climático y la extinción de especies y proteger la democracia, los derechos humanos, la paz, la seguridad, la prosperidad y el crecimiento inclusivo y situar a la UE como líder mundial en materia de desarrollo sostenible, se requieren unas estrategias de desarrollo sostenible coherentes y globales que se apliquen con firmeza;
5. Las políticas y medidas locales, nacionales, europeas e internacionales, entre ellas las medidas culturales, pueden contribuir a garantizar una transición justa y a fomentar la ciudadanía activa y la responsabilidad mundial;
6. Cada país es el principal responsable de su propio desarrollo económico y social, tal como se reconoce en la Agenda de Acción de Adís Abeba;

7. Pero para lograr óptimos resultados se requiere una actuación de la UE en materia de desarrollo sostenible que apoye, coordine y complemente la acción de los Estados miembros;
8. En la Agenda Estratégica 2019-2024 la inclusividad y la sostenibilidad figuran como partes constitutivas; y los líderes de la UE se comprometen a invertir en cultura y en patrimonio cultural, ya que son partes integrantes del núcleo de la identidad europea;
9. Los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas y sus metas concretas constituyen el marco unánimemente acordado para fomentar la sostenibilidad;
10. Dichos objetivos no mencionan todas las políticas y medidas que pueden utilizarse para lograr la sostenibilidad; sin embargo, todas las políticas y medidas, incluidas las culturales, pueden y deben utilizarse activamente para alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible;
11. La cultura en tanto que sector de actividad puede entenderse como un pilar autosuficiente del desarrollo sostenible;
12. La cultura, en tanto que sistema de significados compartidos en el seno de una comunidad, incide en el modo en que dicha comunidad evalúa las medidas de desarrollo sostenible y, por consiguiente, es un motor del desarrollo sostenible que puede mediar entre los distintos intereses medioambientales, sociales y económicos;
13. Como rasgo característico del ser humano, las culturas, en toda su diversidad y riqueza, encarnan valores y son fuentes de identidad en virtud de las cuales la cultura puede desempeñar un papel transformador como creadora de sostenibilidad, promoviendo sociedades y estilos de vida sostenibles y mejorando al mismo tiempo la calidad de vida;
14. Los principales objetivos de la política cultural europea –como la promoción de la identidad, la inclusión, la participación, la creatividad y la diversidad– están en consonancia con varios objetivos de desarrollo sostenible y, por lo tanto, las políticas y medidas culturales contribuyen de manera significativa a la consecución de dichos objetivos;
15. La contribución de las políticas y medidas culturales a la sostenibilidad aún no se ha reconocido, evaluado ni aprovechado plenamente, a pesar de las pruebas que existen al respecto;
16. Las políticas y medidas culturales deben emplearse sistemáticamente para complementar las medidas ya existentes en pro de la sostenibilidad, a fin de mejorar la eficiencia de las estrategias de desarrollo sostenible tanto a escala nacional como en toda la UE,

TENIENDO EN CUENTA:

1. Los llamamientos del Consejo Europeo y del Consejo a la Comisión a que elabore para la Agenda 2030 una estrategia de aplicación de la UE coherente y global que afecte a todas las políticas interiores y exteriores;
2. El contexto político que establecen los documentos enumerados en el anexo II;
3. La importante labor realizada por la UNESCO para aprovechar la contribución de la cultura a la Agenda 2030, en particular adecuando la aplicación de todos los convenios culturales a los objetivos de desarrollo sostenible, y la voluntad de los Estados miembros de la UE de contribuir a esa labor, así como a otros procesos de las Naciones Unidas sobre el desarrollo sostenible,

RECONOCE:

1. Que la naturaleza inherente a la cultura y el valor intrínseco de esta, así como la autonomía del sector cultural y la libertad de expresión artística son principios fundamentales;
2. Que muchos Estados miembros están trabajando para integrar en sus estrategias y enfoques nacionales de desarrollo sostenible las políticas y perspectivas culturales;

3. Que la UE y los Estados miembros gestionan un número impresionante de políticas y medidas culturales o relacionadas con la cultura que contribuyen, directa o indirectamente, a la sostenibilidad y la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible;
4. La Resolución del Parlamento Europeo, de 6 de julio de 2017, sobre la acción de la UE en favor de la sostenibilidad, así como su Resolución, de 14 de marzo de 2019, acerca del Informe estratégico anual sobre la implementación y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular la solicitud del Parlamento Europeo de establecer una asociación entre la Comisión, el Consejo y el Parlamento y la petición de un análisis en profundidad de las lagunas de las políticas existentes y de su aplicación con el fin de determinar las áreas críticas de sinergias e incoherencias;
5. Que existe un potencial considerable para aumentar la eficiencia y la eficacia de las políticas y medidas de desarrollo sostenible mejorando la coherencia de las políticas de desarrollo sostenible;
6. La importante labor iniciada en este ámbito a nivel mundial, en marcos como la Convención de 2003 de la UNESCO para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial y la Convención de la UNESCO de 2005 sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales,

CONFIRMAN

1. Su compromiso con la sostenibilidad y su dedicación a que la Agenda 2030 se aplique con rapidez y en su totalidad.

ACUERDAN:

1. Intensificar sus esfuerzos para promover la dimensión cultural en el desarrollo sostenible;
2. Seguir trabajando para integrar las políticas y las perspectivas culturales en las estrategias nacionales de desarrollo sostenible;
3. Revisar las políticas y las medidas culturales y relacionadas con la cultura con el fin de maximizar su contribución a la sostenibilidad;
4. Seguir intercambiando información y buenas prácticas, en un espíritu de aprendizaje entre iguales, sobre las lecciones aprendidas en el nivel nacional;
5. Considerar incluir la cultura en los informes sobre los exámenes nacionales voluntarios para el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas;
6. Participar en una gobernanza de la cultura y del desarrollo sostenible que sea participativa, integrada y multilateral, en especial mediante el apoyo a las iniciativas ascendentes propuestas por los sectores cultural y creativo y la participación activa de la ciudadanía, sobre todo de la infancia y la juventud;
7. Cooperar estrechamente con otras instituciones de la UE, así como con otras partes interesadas, a fin de liberar todo el potencial de la cultura para con la sostenibilidad y, en particular, con la Comisión para elaborar el plan de acción sobre la dimensión cultural del desarrollo sostenible;
8. Establecer, lo antes posible, un grupo de trabajo del método abierto de coordinación sobre la dimensión cultural del desarrollo sostenible,

SOLICITAN A LA COMISIÓN QUE

1. Elabore, de forma coordinada con los Estados miembros, un plan de acción sobre la dimensión cultural del desarrollo sostenible a nivel de la UE e integre dicho plan de acción en la estrategia de ejecución de la UE de la Agenda 2030;

El plan de acción podría hacer lo siguiente:

- a) garantizar el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible en el ámbito de la cultura, promover la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible y aprovechar todo el potencial de la cultura para fomentar la sostenibilidad;
 - b) basarse en la labor actual que se lleva a cabo en el marco del Plan de trabajo en materia de cultura del Consejo, en especial las labores que asumirá un grupo de trabajo específico del método abierto de coordinación, y de la Nueva Agenda Europea para la Cultura;
 - c) garantizar la coherencia de las medidas y los enfoques de la UE culturales y relacionados con la cultura, al objeto de maximizar la contribución de la dimensión cultural al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible;
 - d) proponer modificaciones a la labor actual o participar en nuevas labores relativas a la cultura y a la sostenibilidad, en su caso;
 - e) aplicar el principio de la elaboración de políticas basadas en datos, cuando proceda.
-

ANEXO

Documentos estratégicos pertinentes

Consejo Europeo

- *Una Nueva Agenda Estratégica para 2019-2024* (adoptada por el Consejo Europeo el 20 de junio de 2019)
- Conclusiones del Consejo Europeo de 18 de octubre de 2018 (EUCO 13/18)

Conclusiones del Consejo

- *Conclusiones del Consejo sobre el planteamiento estratégico de la UE para las relaciones culturales internacionales y el marco de actuación* (DO C 192 de 7.6.2019, p. 6).
- *Apoyo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible en todo el mundo: Informe de síntesis conjunto de la Unión Europea y sus Estados miembros para 2019*-Conclusiones del Consejo (doc. 10997/19)
- *Hacia una Unión cada vez más sostenible para 2030*-Conclusiones del Consejo (doc. 8286/19)
- *Conclusiones del Consejo sobre el Plan de trabajo en materia de cultura 2019-2022* (DO C 460 de 21.12.2018, p. 12).
- *Conclusiones del Consejo sobre la necesidad de poner de relieve el patrimonio cultural en las políticas de la UE* (DO C 196 de 8.6.2018, p. 20).
- *Conclusiones del Consejo sobre el planteamiento estratégico de la UE para las relaciones culturales internacionales* (DO C 189 de 15.6.2017, p. 38).
- *Un futuro europeo sostenible: la respuesta de la UE a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*-Conclusiones del Consejo (doc. 10370/17)
- *Conclusiones del Consejo sobre la cultura en las relaciones exteriores de la UE, con énfasis en la cultura en la cooperación para el desarrollo* (DO C 417 de 15.12.2015, p. 41).
- *Conclusiones del Consejo sobre el patrimonio cultural como recurso estratégico para una Europa sostenible* (DO C 183 de 14.6.2014, p. 36).
- *Conclusiones del Consejo sobre la gobernanza participativa del patrimonio cultural* (DO C 463 de 23.12.2014, p. 1).
- *Conclusiones del Consejo sobre la contribución de la cultura a la aplicación de la Estrategia Europa 2020* (DO C 175 de 15.6.2011, p. 1).
- *Conclusiones del Consejo relativas a la arquitectura: contribución de la cultura al desarrollo sostenible* (DO C 319 de 13.12.2008, p. 13).

Resoluciones del Parlamento Europeo

- *Informe estratégico anual sobre la implementación y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)*, de 14 de marzo de 2019 (A8-0160/2019)
- *Acción de la UE en favor de la sostenibilidad*, de 6 de julio de 2017 (A8-0239/2017)

Comunicación conjunta de la Comisión Europea y la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad

- *Comunicación conjunta al Parlamento Europeo y al Consejo: Hacia una estrategia de la UE para las relaciones culturales internacionales* (JOIN(2016) 29 final)

Comunicación de la Comisión

- *Comunicación de la Comisión sobre Una Nueva Agenda europea para la cultura* (COM (2018) 267 final)

Declaración conjunta del Consejo y los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo, del Parlamento Europeo y de la Comisión

- *El nuevo Consenso Europeo en materia de Desarrollo* «Nuestro mundo, nuestra dignidad, nuestro futuro» (DO C 210 de 30.6.2017, p. 1).

Convenios internacionales

- *Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo* (Naciones Unidas, 2015)
- *Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales* (UNESCO, 2005)
- *Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial* (UNESCO, 2003)

Informes e investigaciones

- *Evaluación global de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos*, de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, mayo de 2019
 - Informes de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático
-